



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 091-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 07 de setiembre de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 003-J.V/C.C.A./N.C./S.M.2021, de fecha 28 de julio de 2021, con Reg. 10120, Acta de Verificación, de fecha 06 de agosto de 2021; Informe N° 045-2021-ALPPJGRS/MDNC, de fecha 10 de agosto de 2021; Informe N° 161-2021-DMA/MDNC, de fecha 10 de agosto de 2021; Informe N° 106-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2021; Informe N° 340-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo en su artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de la precitada norma, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 003-J.V/C.C.A./N.C./S.M.2021, de fecha 28 de julio de 2021, la presidenta de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, solicita apoyo con contenedores de basura (12 de color amarillo, 12 de color azul, 12 de color plomo y 12 de color verde).

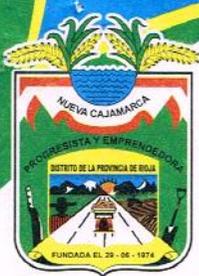
Que, con INFORME N° 045-2021-ALPPJGRS/MDNC, de fecha 10 de agosto de 2021, el Jefe de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Gestión de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace llegar el acta de verificación en campo e indica que en la Gerencia de Desarrollo Económico existen cilindros que cumplen la misma función.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó la donación de 12 cilindros para el Caserío Campo Amor.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 340-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 12 cilindros a favor de la Junta Vecinal del Caserío Campo Amor, representado por su presidenta la **Sra. MARGARITA HUAMAN HUAMAN**; los mismos que servirán para recolectar basura en los diferentes puntos en la vía pública del caserío en mención.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe